



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 80/2009 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se crea la Comisión Interpoderes para la redacción de la Ley Provincial de Cultura.

Artículo 2°.-La Comisión creada en el artículo 1°, está integrada por la presidencia de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, la presidencia de la Comisión de Asuntos Sociales, el Subsecretario de la Agencia Río Negro Cultura y un (1) Legislador integrante de las mencionadas comisiones por bloque con representación parlamentaria.

Artículo 3°.-A los efectos del tratamiento público del proyecto de la Ley General de Cultura de la Provincia de Río Negro, la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura en forma conjunta con la Agencia Río Negro Cultura, convocarán a foros abiertos a toda la comunidad en cada una de las regiones de la provincia.

Artículo 4°.-El Poder Legislativo provincial destina fondos para las actividades mencionadas en el artículo 3°, fuera de la sede legislativa.

Artículo 5°.-A fin de contar con un asesoramiento especializado, la Comisión Interpoderes convocará a un asesor externo experto en legislación cultural, al término de la primera redacción de la ley.

Artículo 6°.- La Comisión lleva a cabo sus tareas específicas por el término de un(1) año, a partir de la sanción de esta ley, con posibilidad de prórroga.

Artículo 7°.- Se abroga la ley F n° 4359.

Artículo 8°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 22 de Diciembre de 2009



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*